



APRUEBA INFORME TÉCNICO N°7/2025, CORRESPONDIENTE A LA ETAPA IV: "FORMULACIÓN Y CONSULTA DEL ANTEPROYECTO" DEL ESTUDIO "PLAN REGULADOR COMUNAL DE O'HIGGINS: ETAPA II"; APRUEBA DICHA ETAPA; Y AUTORIZA E INSTRUYE PAGO DE ETAPA IV, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 575 /

COYHAIQUE, 24 DIC 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en: Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el DL. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 21.722 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; El D.S. N°16 (V. y U.), de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de V. y U., Región de Aysén, y;;

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución Exenta N°384 del 03.11.2023, de esta SEREMI, que autoriza el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA ID 613-5-LQ23 PARA CONTRATAR EL ESTUDIO PLAN REGULADOR COMUNAL DE O'HIGGINS: ETAPA II, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, Y SUS ANEXOS Y DESIGNA FUNCIONARIOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUADORA DE LAS OFERTAS, Y CONTRAPARTE TÉCNICA SEREMI MINVU;
- 2) Acta de Acuerdo Técnico suscrito el 19 de diciembre de 2023 por la Contraparte Técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, y el Consultor URBE DISEÑO Y GESTION URBANA LTDA., y que forma parte integrante del contrato según lo establecido en el artículo 22° de las Bases Administrativas Generales;
- 3) El contrato de consultoría celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de V. y U. de la Región de Aysén y la Consultora URBE Diseño y Gestión Urbana Ltda., de fecha 21 de diciembre de 2023, el cual fue aprobado por Resol. Ex. N° 523, de fecha 27 de diciembre de 2023, de la SEREMI MINVU Región de Aysén;
- 4) La Carta N°26, de fecha 15 de mayo de 2023, remitida por URBE Arquitectos a esta SEREMI, mediante la cual solicita el ajuste de plazos de la "Etapa II: Fase de Diagnóstico y Tendencias" del estudio "Plan Regulador Comunal O'Higgins: Etapa II";
- 5) El Informe Técnico de Ajuste de Plazos, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por la Administradora del Contrato y Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, doña Natacha Pot Espiñeira, mediante el cual se acepta la carta Gantt presentada por el Consultor, ajustando los plazos de la etapa II y aumentando los plazos de la etapa III a 160 días;
- 6) El Ord. N°478, de fecha 22 de julio de 2024, de la SEREMI MINVU Región de Aysén, dirigido al Sr. Rodrigo Correa, Jefe de Área de Planificación y Estudios Urbanos de URBE Arquitectos, mediante el cual la contraparte técnica de esta SEREMI determina recibir la Etapa II del Estudio en cuestión y, al no existir observaciones, da por concluida dicha etapa;
- 7) La Resol. Ex. N°272, de fecha 24 de julio de 2024, de la SEREMI MINVU R. de Aysén, que aprueba, el Informe técnico de Ajuste de Plazos, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por la Administradora del Contrato, doña Natacha Pot Espiñeira, y que, aprueba el Ajuste

de Plazos de la "Etapa II: Fase Diagnostico y Tendencias", del Estudio "Plan Regulador Comunal de O'Higgins: Etapa II";

- 8) La Carta N°49, de fecha 25 de julio de 2024, emitida por Urbe Arquitectos, mediante la cual, a propósito de la aprobación de la "Etapa II: Fase de Diagnóstico y Tendencias", del Estudio "Plan Regulador Comunal de O'Higgins: Etapa II", remiten los antecedentes para cursar el pago correspondiente a dicha etapa;
- 9) Resol. Ex. N°324, de fecha 03 de septiembre de 2024, de la SEREMI MINVU R. DE AYSÉN, mediante la cual se aprueba la Etapa II: Diagnóstico y Tendencias / Elaborados en Estudios Preliminares, para el Estudio "PLAN REGULADOR COMUNAL DE O'HIGGINS: ETAPA II" y autoriza el pago correspondiente;
- 10) El Ord. N°39, de fecha 24 de marzo de 2025, mediante la cual URBE Arquitectos solicita actualizar plazos de la Etapa III, del Estudio Plan Regulador Comunal de O'Higgins: Etapa II";
- 11) El Ord. N°40, de fecha 27 de marzo de 2025, de URBE Arquitectos, mediante el cual hace entrega de la "Etapa III: Fase Formulación y Consulta de Imagen Objetivo" del estudio "Plan Regulador Comuna de O'Higgins: Etapa II";
- 12) El Informe Técnico N°4, de fecha 27 de marzo de 2025, correspondiente a la Etapa III: Fase de Formulación y Consulta de Imagen Objetivo, emitido por la Contraparte técnica SEREMI MINVU y Municipio, dentro del Estudio: "Plan Regulador Comunal de O'Higgins: Etapa II";
- 13) El Ord. N°210, de fecha 27 de marzo de 2025, de la SEREMI MINVU, mediante el cual se remite el Informe Técnico N°4 mencionado precedentemente, a URBE Arquitectos;
- 14) El Ord. N°45, de fecha 02 de abril de 2025, de URBE Arquitectos, mediante el cual solicita a la SEREMI MINVU reconsiderar la multa aplicada por plazo de ejecución de la etapa III, de acuerdo con el art. N°31.1.2 Reclamación de Multas" de las Bases Administrativas del Estudio;
- 15) El Ord. N°56, de fecha 07 de mayo de 2025, de URBE Arquitectos, que complementa Carta N°38/2025, indicada en punto 9 precedente;
- 16) El Ord. N°365, de fecha 18 de junio de 2025, de la I. Municipalidad de O'Higgins, mediante el cual informan los procesos para determinar retrasos no atribuibles a Consultor.
- 17) Que, en consecuencia, mediante **Informe Técnico N°5, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por la Contraparte Técnica del Estudio mencionado**, se recibe y aprueba conforme de la "ETAPA III: FORMULACIÓN Y CONSULTA IMAGEN OBJETIVO", DEL ESTUDIO "PLAN REGULADOR COMUNAL DE O´HIGGINS: ETAPA II", SE AUTORIZA EL PAGO CORRESPONDIENTE a la Etapa III, y se establece que el consultor tiene un atraso de 28 días en la entrega de dicha etapa, por lo que corresponde aplicar una multa de \$2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos);
- 18) Que, posteriormente, a través de Resolución Exenta N°262, de fecha 14 de julio de 2025, se aprueba Informe N°5/2025, correspondiente a la Etapa III: "Formulación y Consulta Imagen Objetivo" del Estudio: "PLAN REGULADOR COMUNAL DE O´HIGGINS: ETAPA II"; Aprueba dicha etapa; Aplica y Cobra Multa Consultor; y autoriza e instruye pago, según se indica;
- 19) Que, mediante Resolución N°462 del 29 de octubre del 2025, se "DELEGA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICA CONTRAPARTE TÉCNICA DEL ESTUDIO "PLAN REGULADOR COMUNAL DE O´HIGGINS: ETAPA II", NOMBRADPS POR R.E. N°384/2023 DE ESTA SEREMI;
- 20) Que, por medio de Oficio, UR 96/2025 de URBE, de fecha 21 de noviembre del 2025, se entrega "Etapa IV fase Formulación y Consulta de Edición 1, del estudio Plan Regulador Comunal de O´Higgins Etapa II".

- 21) Que, mediante Ord N°732, del 26 de noviembre del 2025, se remite Informe técnico N°6 Plan Regulador Comunal O´Higgins Etapa II, Etapa IV: Fase Formulación y Consulta de Anteproyecto, RECTIFICADO FINAL.
- 22) Que, con fecha 26 de noviembre de 2026, se emite INFORME TÉCNICO N°6 RECTIFICADO FINAL, por parte de SEREMI MINVU;
- 23) Que, por Oficio UR N°110/2025, de URBE, de fecha 21 de noviembre del 2025, se entrega "Etapa IV fase Formulación y Consulta de Edición 2, del estudio Plan Regulador Comunal de O´Higgins Etapa II";
- 24) Que, en consecuencia, mediante **Informe Técnico N°7, de fecha 17 de diciembre de 2025, emitido por la Contraparte Técnica del Estudio mencionado**, se recibe y aprueba conforme de la "ETAPA IV: FORMULACIÓN Y CONSULTA DE ANTEPROYECTO" EDICIÓN 2, DEL ESTUDIO "PLAN REGULADOR COMUNAL DE O´HIGGINS: ETAPA II", SE AUTORIZA EL PAGO CORRESPONDIENTE a la Etapa IV, correspondiente a \$34.000.000 (treinta y cuatro millones de pesos).
- 25) Que, considerando los servicios efectivamente prestados y recepcionados satisfactoriamente por la Unidad Técnica a cargo del contrato, dentro de los plazos autorizados, corresponde el pago al consultor, de acuerdo al estado de avance del estudio, correspondiente a la suma total y única de \$34.000.000 (treinta y cuatro millones de pesos).
- 26) Que, la presente etapa contempla un pago por \$34.000.000 (treinta y cuatro millones de pesos) con cargo al Subtítulo 22, ítem 11, Asignación 001, Glosa 005, para Consultoría Instrumento de Planificación Territorial, del presupuesto de la SEREMI MINVU de la Región de Aysén año 2025.
- 27) La Factura Exenta electrónica N°3722 por un monto de \$26.000.000 (veintiséis millones de pesos) de fecha 18 de diciembre del 2025, de la Consultora URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LTDA.
- 28) La Factura Exenta electrónica N°3721 por un monto de \$8.000.000 (ocho millones de pesos) de fecha 18 de diciembre del 2025, de la Consultora URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LTDA.
- 29) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente en la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, para efectuar el pago singularizado en el considerando anterior, según consta de código SIGFE N° 00201, ID 13428588, dicto lo siguiente;

RESUELVO:

- 1º. **APRUÉBESE, el Informe Técnico N°7, de fecha 17 de diciembre de 2025, correspondiente a la ETAPA IV "FORMULACIÓN Y CONSULTA DE ANTEPROYECTO" del estudio "PLAN REGULADOR COMUNAL DE O´HIGGINS: ETAPA II",** emitido por la Contraparte Técnica de dicho estudio, individualizado en el considerando N°28, de la presente resolución exenta, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo.
- 2º. **APRUÉBESE, la ETAPA IV "FORMULACIÓN Y CONSULTA DE ANTEPROYECTO" del estudio "PLAN REGULADOR COMUNAL DE O´HIGGINS: ETAPA II",** según lo indicado en el Informe Técnico N°7, de fecha 17 de diciembre de 2025, en el considerando N°28.
- 3º. **PÁGUESE, a la Consultora URBE DISEÑO Y GESTION URBANA LTDA.,** las Facturas N°3722, de fecha 18 de diciembre de 2025, y la Factura N°3721 de fecha 18 de diciembre del 2025 por pago de ETAPA IV: FORMULACIÓN Y CONSULTA DE ANTEPROYECTO, PARA

EL ESTUDIO "PLAN REGULADOR COMUNAL DE O'HIGGINS: ETAPA II" por un total de \$34.000.000 (treinta y cuatro millones de pesos).

4º. AUTORIZASE, a la Unidad Administración y Finanzas de esta SEREMI a pagar a la Consultora URBE DISEÑO Y GESTION URBANA LTDA., las Facturas anteriormente individualizadas.

5º. IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 001, Consultoría, Estudio PLAN REGULADOR COMUNAL DE O'HIGGINS: ETAPA II", Código ID 613-5-LQ23.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.


PAULINA RUZ DELFIN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN



NPE/LAT/FCB/fcb

Distribución:

- URBE ARQUITECTOS
- Municipalidad de O'Higgins
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMINVU Región de Aysén
- Unidad Jurídica SEREMINVU Región de Aysén
- Unidad de Administración y Finanzas SEREMINVU Región de Aysén
- Archivo General